



## Comité de Administración Comité de Administración

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTROS INMUEBLES Y ACTIVOS DE SU PROPIEDAD.**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de 500 representantes de la nación y tiene facultades para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento y la normatividad administrativa vigente le otorgan;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTROS INMUEBLES Y ACTIVOS DE SU PROPIEDAD.



## Comité de Administración Comité de Administración

técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, fracción I, establece que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, entre otras, las siguientes atribuciones: a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes; c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observando las disposiciones de la Ley; d) Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes; e) Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto por la Ley; y f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en la Ley, así como enviarlos a la Secretaría de para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública;
- VI. Que el 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 (PEF 2013), cuyo Anexo número 19 denominado "Programas del Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas", en el renglón "Otras Provisiones Económicas", presupuesta \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), para la "Conservación, operación y equipamiento de los recintos de los Poderes", mismos que corresponden a la Cámara de Diputados;
- VII. Que en cumplimiento a la instrucción de la Junta de Coordinación Política, el Secretario General y el Secretario Servicios Administrativos y Financieros

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTROS INMUEBLES Y ACTIVOS DE SU PROPIEDAD.



## Comité de Administración

### Comité de Administración

(mediante oficio N° LXII/SSAF/65/2013, suscrito por este último), en representación de la Cámara de Diputados, realizaron las gestiones tendientes a la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la disposición de los recursos del Ramo 23 presupuestados por \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.);

- VIII. Que para la suscripción del Convenio de Colaboración referido, mediante Acuerdo de fecha 24 de junio del año en curso, este Comité autorizó los montos globales para la distribución de los recursos del Ramo 23 del ejercicio 2013, conforme a lo siguiente:

<b>ANEXO UNICO</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe (cifras en pesos)</b>
Mantenimiento	91,000,000.00
Rehabilitación de bienes muebles e inmuebles	256,000,000.00
Estudios, proyectos y materiales	5,000,000.00
Infraestructura	148,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>500'000,000.00</b>

- IX. Que previa suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Soberanía recibió la transferencia de los recursos correspondientes al Ramo 23 previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, mismos que se han integrado al Presupuesto de la Cámara de Diputados del ejercicio en curso, en cumplimiento al Acuerdo de este Comité de fecha 24 de junio de 2013;
- X. Que mediante Acuerdo de 06 de diciembre de 2012, el Comité de Administración instruyó a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para presentar ante la Junta de Coordinación Política y este Comité, los programas y proyectos que habrán de realizarse con cargo a los recursos del Ramo 23 que se autorizaron a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- XI. Que mediante oficio número SG/1.-0596/2013, de fecha 10 de septiembre de 2013, suscrito por el Mtro. Mauricio Farah Gebara, Secretario General de la Cámara de Diputados, esta unidad administrativa le informó al Presidente del Comité de Administración, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público había transferido a la Cámara de Diputados los \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), mencionados en el Considerando VI de este Acuerdo y que, "a efecto de poder atender en forma inmediata las necesidades prioritarias de la Cámara de Diputados en rubros tales como mantenimiento, rehabilitación de

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTROS INMUEBLES Y ACTIVOS DE SU PROPIEDAD.



# Comité de Administración

## Comité de Administración

bienes muebles inmuebles e infraestructura, le solicito atentamente someter a consideración del Comité que usted preside, la autorización para la distribución y destino final de los recursos en comento. Con ese propósito, pongo a su consideración en documento anexo, un listado de proyectos y montos estimados que han sido identificados por la Secretaría General a mi cargo, en cumplimiento a lo ordenado por ese Comité en acuerdo de 6 de diciembre de 2012"...Asimismo, solicito la autorización del Comité para realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para la aplicación de los recursos mencionados, y así poder llevar a cabo los procesos de contratación correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.", lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 48 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece las atribuciones genéricas de la Secretaría General y de las secretarías de servicios que le están adscritas;

XII. Que el proyecto de distribución de recursos que presenta la Secretaría General, que se menciona en el Considerando anterior, es diverso del que presentó en diciembre de 2012, que sirvió para la elaboración y suscripción del Acuerdo del Comité de Administración del 06 de diciembre de 2012, en el que este órgano colegiado instruyó a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para presentar ante la Junta de Coordinación Política y este Comité, los programas y proyectos que habrían de realizarse con cargo a los recursos del Ramo 23 que se autorizaron a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

XIII. Que la propuesta de distribución de recursos que presenta la Secretaria General mediante oficio número SG/1.-0596/2013, de fecha 10 de septiembre de 2013, suscrito por su titular, el Maestro Mauricio Farah Gebara, también contiene modificaciones respecto del que presentó en junio de 2013, y que fue la base para la elaboración del Acuerdo del Comité de Administración del 24 de junio de 2013, por el que este órgano de gobierno auxiliar autorizó los montos globales para la distribución de los recursos del Ramo 23 del ejercicio 2013, montos ya señalados en el Considerando VIII de este Acuerdo, y que era un requisito para que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, en representación de la Cámara de Diputados, suscribiera el Convenio de Colaboración con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a efecto de poder disponer de los \$500,000,000.00 m. n. (quinientos millones de pesos moneda nacional 00/100) señalados en los Considerandos anteriores;

XIV. Que las modificaciones que han sufrido las propuestas de distribución de recursos que ha presentado la Secretaría General en diciembre de 2012, en junio de 2013 y ahora en septiembre de 2013, se derivan de la necesidad de cumplir con lo establecido en el Programa de Conservación, Operación y Equipamiento del



## Comité de Administración Comité de Administración

Recinto Legislativo de la Cámara de Diputados y otros inmuebles y activos de su propiedad, iniciado en 2012, y de la necesidad de atender un importante número de requerimientos de la Cámara de Diputados en un contexto de recursos escasos. Esta situación obliga a la Cámara de Diputados a replantear las necesidades prioritarias de conservación, operación y mantenimiento del recinto legislativo y de otros inmuebles de su propiedad;

- XV. Que en atención a la nueva propuesta que hace la Secretaría General en el oficio mencionado en Considerandos anteriores, y a las necesidades prioritarias de gasto de esta Soberanía, es menester desglosar los montos globales para la distribución de los recursos del Ramo 23 del presente ejercicio, autorizados por este Comité mediante Acuerdo de fecha 24 de junio del año en curso, en los programas, proyectos y montos estimados que se relacionan en el **Anexo Único** de este Acuerdo;
- XVI. Que tanto la Junta de Coordinación Política como este Comité en el ámbito de su competencia, han procurado que el ejercicio de los recursos asignados a la Cámara de Diputados se realice con transparencia, racionalidad, eficiencia y eficacia, poniendo énfasis en la necesidad de reforzar la modernización de los procesos tanto parlamentarios como administrativos; así como la mejora de la infraestructura de la Cámara de Diputados;

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las direcciones generales competentes, asignen los recursos transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Ramo 23 por \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), al Programa de Conservación, Operación y Equipamiento del Recinto de la Cámara de Diputados y otros inmuebles y activos de su propiedad, y realicen su distribución y erogación conforme a los programas, proyectos y montos estimados que se relacionan en el **Anexo Único**, que forma parte integrante de este Acuerdo como si a la letra se insertase; derivado de lo cual se modifican los montos globales para la distribución de los recursos del Ramo 23 del presente ejercicio, autorizados por este Comité mediante Acuerdo de fecha 24 de junio del año en curso; debiendo comunicar esta determinación a la Junta de Coordinación Política para efectos de su análisis, deliberación y, en su caso, aprobación.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, así como los

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO DE LA II. CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTROS INMUEBLES Y ACTIVOS DE SU PROPIEDAD.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 LXXII LEGISLATURA  
 LXII LE CIIAMATA DE DIPUTADOS  
 CÁMARA DE DIPUTADOS

**Comité de Administración**  
**Comité de Administración**

registros presupuestales, contables y administrativos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 12 de septiembre de 2013.

Dip. Guillermo Sánchez Torres  
 Presidente y titular por el Grupo Parlamentario  
 del Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Martín López Cisneros  
 Representante titular por el  
 Grupo Parlamentario del Partido Acción  
 Nacional

Dip. Manuel Añorve Baños  
 Representante titular por el Grupo  
 Parlamentario del Partido Revolucionario  
 Institucional

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino  
 Representante titular por el Grupo  
 Parlamentario del Partido Verde Ecologista de  
 México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
 Representante titular por el Grupo  
 Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila  
 Representante titular por el Grupo  
 Parlamentario del Partido Movimiento  
 Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez  
 Representante titular por el Grupo  
 Parlamentario del Partido Nueva Alianza

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTROS INMUEBLES Y ACTIVOS DE SU PROPIEDAD.

Comité de Administración  
Comité de Administración

ANEXO ÚNICO  
(millones de pesos)

Núm.	Concepto	Monto Estimado
1	Gastos de carácter oficial, traslado y otros generales	77.4
2	Inversión física	10.3
3	Servicios básicos y de arrendamiento	65.0
4	Insumos, traslado de valores, servicios bancarios y comerciales	19.4
5	Difusión institucional	51.2
6	Estudios y servicios profesionales y técnicos	33.8
7	Mantenimiento y conservación	26.0
8	Adeudo SPAVAA 2012	27.0
9	Impermeabilización de azoteas de los edificios de la Cámara	22.0
10	Impermeabilización de celdas de cimentación	4.0
11	Rehabilitación de fachadas exteriores e interiores (equis de edificios)	35.0
12	Estudio para la recimentación de edificios del Palacio Legislativo	3.0
13	Sustitución de elevadores en edificios de la Cámara	12.0
14	Sustitución de transformadores eléctricos de los edificios "A" y "B"	5.0
15	Sistema de iluminación (DIMMERS) del Salón de Sesiones, Auditorios Norte y Sur y Salón Legisladores	47.0
16	Sustitución del sistema sonoro del Salón de Sesiones	5.0
17	Biblioteca y creación de oficinas (adecuación de superficies para Comisiones Legislativas)	13.0
18	Remodelación de núcleos sanitarios de los edificios "A" y "G"	8.0
19	Obra arquitectónica para unir el Palacio Legislativo con el antiguo CENDI (Frontispicio)	36.0
	<b>Monto Total</b>	<b>500.0</b>

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO DE LA H. CÂMARA DE DIPUTADOS Y OTROS INMUEBLES Y ACTIVOS DE SU PROPIEDAD.